

---

---



# **DICTAMEN DE EXCEPCIÓN**

---

---



**COMITÉ MUNICIPAL DE ADJUDICACIONES**  
**ADJUDICACIÓN MEDIANTE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS**  
**NO. TLAT-2021/T048**

**Dictamen de excepción a la Licitación Pública**  
**Mediante Invitación a cuando menos tres personas**  
**TLAT-2021-T048**

Acta de Sesión del Comité Municipal de Adjudicaciones de Tlatlauquitepec, Puebla, celebrada a las 10:00 horas del día 06 de septiembre de 2021, en el salón de cabildos del Palacio Municipal de Tlatlauquitepec, Puebla.

Sesión presidida por el Lic. Porfirio Loeza Aguilar, Presidente del Comité Municipal de Adjudicaciones, y actuando como Secretario Ejecutivo la C.P. Edith Nolasco Lucio, quien en su dictamen hizo constar que se encuentran presentes todos los integrantes del Comité, cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente acta.

Quorum: Derivado del informe del escrutador el Presidente de la sesión declaro que existe quorum legal para sesionar, procediéndose a desahogar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

**PRIMERO.** – Análisis y aprobación de excepción a la Licitación Pública Mediante Invitación a Cuando Menos Tres Personas para la contratación del **Elaboración de la Evaluación de Desempeño de los Fondos (FISM) y (FORTAMUN) correspondientes al ejercicio fiscal 2020 del Municipio de Tlatlauquitepec, Puebla.**

**SEGUNDO.** - Clausura del acto protocolario.

**PRIMER ACUERDO:**

Una vez leído el orden del día y, no habiendo observaciones por ninguno de los convocados a la presente reunión, los integrantes del Comité de Adjudicaciones aprueban por unanimidad de votos, el orden del día.

**-----DESAHOGO DEL ORDEN DEL DÍA-----**

**PRIMERO** .-Solicitud de Aprobación de excepción a Licitación Pública mediante invitación a cuando menos tres personas denominado **ELABORACIÓN DE LA EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO DE LOS FONDOS (FISM) Y (FORTAMUN) CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2020 DEL MUNICIPIO DE TLATLAUQUITEPEC, PUEBLA.**

Con fundamento en los artículos 115 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 108 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; artículos 2 fracción X, 7 fracción X, 15 fracción IV, 17, 18, 20, 21, 22, 25, 42, 47 y 100 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal y en cumplimiento a las demás disposiciones aplicables.

En uso de la palabra el Presidente del Comité de Adjudicaciones el Lic. Porfirio Loeza Aguilar, presenta la Solicitud de Aprobación de excepción a Licitación Pública mediante Invitación a cuando menos tres personas número TLAT-2021-T048 denominado **"Elaboración de la Evaluación de**

AV. REFORMA N°47, COL. CENTRO, TLATLAUQUITEPEC, PUE. C.P. 73900

## COMITÉ MUNICIPAL DE ADJUDICACIONES

### ADJUDICACIÓN MEDIANTE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS

#### NO. TLAT-2021/T048

**Desempeño de los Fondos (FISM) y (FORTAMUN) correspondientes al ejercicio fiscal 2020 del municipio de Tlatlauquitepec, Puebla**., toda vez que la participación social representa un elemento fundamental para la convivencia entre Gobierno y Sociedad.

La transparencia de los recursos en la actualidad es un tema relevante para la Administración Municipal, donde la única finalidad es que el Ciudadano conozca las acciones que realiza el Gobierno y la forma en la cual se ejerce el gasto público, es por ello que surge la necesidad de adquirir la contratación del evaluación de desempeño, fundamentado como lo marca la Normativa en los criterios de:

- a. **Criterio de economía:** De conformidad a lo establecido en el Eje 5.1" Consolidar la eficiencia Institucional del Gobierno Municipal a través de la planeación" dentro del Plan de Desarrollo Municipal de Tlatlauquitepec, Puebla. Se entenderá por criterio de Economía a aquel que busca la idoneidad del gasto y las mejores condiciones financieras para el Ayuntamiento, por lo cual la persona que se contratará ofertará precios aceptables y dentro de los parámetros de mercado, generando una disminución en los costos de ejecución, resultando benéfico para las economías de este Ayuntamiento. obteniendo así un control significativo en los gastos realizados, comparado a los que pudiera generar el procedimiento de licitación pública, hay que considerar que el periodo de su instrumentación es más largo debido al proceso administrativo que implica.
- b. **Criterio de eficiencia:** Para dar cumplimiento a las normas y requerimientos en relación a la Evaluación de la Planeación y Ejecución de Programas y cronogramas de trabajo. Debemos entender este criterio, como el uso racional de los elementos con que se cuenta y la capacidad de alcanzar los objetivos y metas programadas en el menor tiempo posible, asegurando el logro de estos con el mínimo de recursos disponibles y previendo alcanzar los estándares de calidad que aseguren el servicio en forma eficiente y en su caso la retroalimentación necesaria para el mejoramiento de las funciones.
- c. **Criterio de eficacia:** Respecto a este Criterio, es indispensable que la persona a contratar acredite que cuenta con la capacidad suficiente para lograr las metas estimadas, así como, con la capacidad de respuesta inmediata solicitada, considerando las posibilidades técnicas, económicas y humanas, así como las condiciones necesarias para cumplir en el lugar, tiempo, calidad y cantidad de las metas y objetivos que se establezcan, reduciendo tiempo y garantizando con este Servicio el cumplimiento de las disposiciones legales y obligaciones que como ente fiscalizado tiene el Ayuntamiento Municipal.
- d. **Criterio de imparcialidad:** Para garantizar la justa implementación del procedimiento de invitación a cuando menos tres personas se emitirán los requerimientos legales que deben cumplir los participantes, además de las características mínimas a considerar en sus respectivas propuestas técnicas y económicas; lo anterior siendo informado a los interesados mediante una Carta de Invitación para participar en el proceso de adjudicación correspondiente, asegurando de esta forma el no otorgar condiciones ventajosas a alguno de los invitados en relación con los demás ni limitando su libre participación, así mismo se aceptaran propuestas de todo aquel que esté interesado en ser parte del procedimiento de adjudicación.
- e. **Criterio de honradez:** Para evitar incurrir en cualquier acto de corrupción o conflicto de interés de las partes involucradas es que se opta por realizar la adquisición de servicios mediante el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas, ya que éste brinda la oportunidad de analizar y comparar las diferentes propuestas recibidas y seleccionar la que cumpla de forma satisfactoria con lo requerido por el municipio de Tlatlauquitepec. Las

**COMITÉ MUNICIPAL DE ADJUDICACIONES**  
**ADJUDICACIÓN MEDIANTE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS**  
**NO. TLAT-2021/T048**

- propuestas emitidas por los interesados son de un carácter independiente y están libres de cualquier presión e influencia personal de cualquier funcionario público.
- f. **Transparencia:** Los recursos de los que dispone el Municipio, se manejan con Transparencia, por lo que se cumple con este criterio, en virtud que, de conformidad con las disposiciones legales aplicables, el procedimiento que nos ocupa es accesible, claro, oportuno, completo, verificable y que permite mediante el Portal de Transparencia el conocimiento del ejercicio del gasto público.

Los criterios antes mencionados se utilizarán para la evaluación de las propuestas sujetas a análisis, además de los que establecen los artículos 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76 y 86 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

El Proveedor, tienen la capacidad de infraestructura, operativa, administrativa, profesional y financiera para dar cumplimiento a las necesidades de este Municipio.

Los integrantes del Comité de Adjudicaciones discuten la solicitud presentada por el Presidente y tomando en consideración la fundamentación legal expuesta se determina lo siguiente aprobado por unanimidad de votos.

Se aprueba llevar a cabo la contratación de **Elaboración de la Evaluación de Desempeño de los Fondos (FISM) y (FORTAMUN) correspondientes al ejercicio fiscal 2020 del municipio de Tlatlauquitepec, Puebla**, mediante excepción a la Licitación Pública mediante Invitación a cuando menos tres personas.

**SEGUNDO.** - No habiendo otro asunto que tratar y siendo las 10:35 horas del día 06 de septiembre de 2021 se dio por terminada la sesión firmando los que en ella intervinieron.

**Comité Municipal de Adjudicaciones**

NOMBRE	CARGO	FIRMA
LIC. PORFIRIO LOEZA AGUILAR	PRESIDENTE	
C.P. EDITH NOLASCO LUCIO	SECRETARIO EJECUTIVO	



**TLATLAUQUITEPEC**  
 GOBIERNO MUNICIPAL  
 El gobierno de consulta y confianza



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
 2018-2021  
 TLATLAUQUITEPEC, PUEBLA

**COMITÉ MUNICIPAL DE ADJUDICACIONES**  
**ADJUDICACIÓN MEDIANTE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS**  
**NO. TLAT-2021/T048**

PROFRA. MIRIAM VELAZQUEZ VALDERRABANO	SECRETARIO TECNICO	
ING. ALEJANDRO MEJIA ESPAÑOL	COMISARIO	
PROFR. JOSEFINA RODRIGUEZ MOTE	VOCAL 1	
ING. JOSE BALAN JIMENEZ	VOCAL 2	
PROFR. PEDRO AUGUSTO JIMENEZ LOPEZ	VOCAL 3	
C. ROSA CRUZ LEON	VOCAL 4	
C. MARGARITO DELFINO BAEZ MACIP	VOCAL 5	